

# LA REDUCCIÓN EIDÉTICA EN HUSSERL Y SCHELER

Miguel Alcázar Medina  
(Universidad de Murcia)

---

## 1. La reducción eidética en Husserl.

### 1.1. Crítica de Husserl al psicologismo.

La crítica que realiza Husserl al psicologismo se basa en la insostenibilidad de la tesis que defiende que las leyes de las objetividades lógicas proceden de las leyes psíquicas. Prescindimos aquí de examinar las distintas variantes del psicologismo y los diferentes argumentos por reducción al absurdo que Husserl propone: todos ellos se reconducen al relativismo y escepticismo implícitos en el psicologismo. En esta crítica viene implícito de algún modo el reconocimiento de las esencias objetivas.

En la Segunda Investigación lógica Husserl se opone a la reducción psicologista de las especies lógicas llevada a cabo por Locke. Así, por ejemplo, tendríamos el triángulo universal de Locke como resultado de un acto de generalización a partir de distintas clases de triángulo, como si no tuviera validez lógica en sí mismo<sup>1</sup>.

A partir de aquí, el fundador de la fenomenología establece una noción lógica de esencia, en la que lo que es concretado y determinado no es el existir sino el objeto vacío con el que opera la lógica formal. Entre las esencias la conciencia fenomenológicamente reducida ocupa un lugar privilegiado, ya que en actos de conciencia se constituyen todas las otras esencias. De ahí la necesidad de "una nueva forma de actitud completamente distinta de las actitudes de la experiencia y el pensamiento naturales"<sup>2</sup>. Así, Husserl establece una separación radical entre fenomenología y psicología, pues la primera «es (ya simplemente por ser ciencia de ideas) en tan escasa medida psicología como la geometría ciencia natural»<sup>3</sup>.

Las leyes de la psicología, por referirse a un género determinado de hechos, son tan inductivas como todas las leyes denominadas naturales; son leyes que parten de unas existencias empíricamente convalidadas. Por el contrario, las leyes lógicas se basan en conceptos irreducibles y universales del pensamiento; estas leyes son ideales y *a priori*, como la verdad que ellas garantizan.

---

<sup>1</sup> Husserl, E., *Investigaciones lógicas (1ª)*, Alianza, Madrid, 1985, p. 314 y ss.

<sup>2</sup> Husserl, E., *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica*, FCE, México, 1985, p. 9.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p.8.

Pero, ¿qué relación guardan las esencias con los hechos? A continuación vemos, tal como mantiene Husserl, que las esencias y los hechos son inseparables.

### 1.2. Inseparabilidad de los hechos y las esencias.

No hay hechos internos ni externos sin una esencia que los encuadre y haga inteligibles. Tanto los fenómenos psíquicos como los físicos, esto es, los hechos en general, son algo que existe aquí y ahora, que poseen esta forma y este contenido determinados, pero que por esencia podrían haber existido también en otro momento, encontrarse en otro lugar, y aun, asimismo, tener otra forma u otro contenido. Así, podemos observar que todas las notas que caracterizan a los hechos nunca son posibles sin, finalmente, apelar a su esencia, que es lo invariable frente a las variaciones posibles en las determinaciones de los hechos. Todo hecho implica, por tanto, una esencia. Las esencias son lo *a priori*.

Mientras que la ciencia eidética no depende de la ciencia de los hechos, esta última siempre es inconcebible sin la primera<sup>4</sup>. Así, por ejemplo, los hechos de la naturaleza externa, los hechos vivientes, los hechos psíquicos, culturales, etc., son inseparables de esencias que delimitan respectivamente a las diversas ontologías regionales.

Dentro de cada región a su vez se encuentran esencias más concretas: así, los sonidos, los colores, o los elementos naturales en la Naturaleza; entre los vivientes, las plantas, los animales sensitivos, los seres humanos; entre los datos psíquicos, el oír, el ver, el entender, querer, valorar, etc.; en el ámbito de los hechos culturales, la literatura, el arte, los usos sociales... De este modo, tal como afirma Husserl: «Toda objetividad empírica concreta se subordina con su esencia material a un género material *sumo*, a una 'región' de objetos empíricos. A la esencia regional pura corresponde entonces una *ciencia regional eidética*»<sup>5</sup>.

Podemos distinguir entre ontologías regionales y ontología formal, teniendo por objeto la segunda el "algo en general", el cual viene regulado por las leyes de la lógica formal, que se aplican a todas las ontologías regionales.

Es posible establecer, de este modo, la siguiente serie: el objeto vacío o algo en general se concretiza primero en las esencias regionales; estas últimas se hacen aún más concretas en las esencias singulares; y, por último, las esencias singulares se ejemplifican en los individuos o hechos enteramente concretos.

### 1.3. Modo de obtener las esencias.

El procedimiento como obtenemos las esencias, es lo que Husserl entiende por reducción eidética, y consiste en la libre variación imaginativa de los casos singulares hasta encontrar unas notas invariables que ya no podemos eliminar. Este proceso se va desarrollando a partir de la comparación entre casos semejantes, y que nos

---

<sup>4</sup> *Ibíd.*, p. 29.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, p. 30.

permita así poder descubrir aquellos aspectos idénticos inalterables en los que son semejantes<sup>6</sup>.

Sin embargo, no son semejanzas externas que lleven a agrupar a los individuos, como el tamaño, la figura, etc., sino unas constancias presupuestas *a priori* para poder identificar a esos individuos. La libre variación [*freie Variation*] no consiste en otra cosa sino en la búsqueda de lo idéntico variando libremente los aspectos diferenciales entre los individuos que designamos con el mismo nombre o que presentan aspectos comunes. Por ejemplo, la esencia de los actos de conciencia está en la intencionalidad (*intendere*, dirigirse a) en el sentido de Brentano, la esencia de la cosa material incluye la extensión en el espacio, la solidez, la coloreidad, la impenetrabilidad...

Así, según Husserl, al método de intuición de esencias o de obtención de conceptos puros no le basta una simple comparación empírica, ya que es preciso que partiendo de las disposiciones particulares lo general que se obtiene como dado sea liberado de su condición de contingencia<sup>7</sup>. Pues «a todo lo contingente es inherente tener precisamente una esencia y por tanto un *eidós* que hay que aprehender en su pureza, y este *eidós* se halla sujeto a verdades esenciales de diverso grado de universalidad»<sup>8</sup>.

#### 1.4. Características de las esencias husserlianas.

La esencia o *eidós* es un dato fenomenológico (que aparece a la conciencia). Las esencias establecen conexiones entre distintas notas pertenecientes a un mismo objeto, son contenidos determinados en sí mismos o *a priori* (no *a prioris* formales del entendimiento o categorías en el sentido kantiano).

No obstante, es importante advertir que las esencias no son ideas platónicas alojadas en un *cosmos noetos* separado de las apariencias sensibles; así como tampoco son partes o ingredientes de la corriente de conciencia, ya que son objetivas. Asimismo, las esencias son universales (para todos los hombres válidas) por ser necesarias (por tener un ser-así), no al revés (como sucede en el idealismo trascendental kantiano).

Efectivamente, las esencias constituyen lo *a priori*, mas para la fenomenología lo *a priori* no consiste en un sistema de unas cuantas categorías, las cuales fueran comprendidas como funciones subjetivas y como formas vacías. Para la fenomenología, lo *a priori* es también un sistema, pero un sistema de notas esenciales (y no sólo de categorías) ilimitado, objetivo y también material.

Las esencias no son aquí subjetivas, ya que no constituyen funciones del sujeto. Las esencias son objetivas, son objetos ideales, subrayando también de modo especial el término objeto. En efecto, son objetos que trascienden los actos del sujeto, de la misma forma en que también lo son todos los objetos intencionales de dichos actos.

Si bien es cierto que existen esencias rigurosamente formales, tales como 'relación', 'unidad', 'objeto', etc., también es verdad que la mayor parte de las esencias son materiales. Esto es precisamente uno de los logros más importantes de la fenomenología: el descubrimiento de un *a priori* material.

<sup>6</sup> Cfr. Husserl, E., *Experience et jugement*, Presses Universitaires de France, Paris, 1970, p. 412 y ss.

<sup>7</sup> *Ibid.*, pp. 413-414.

<sup>8</sup> Husserl, E., *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica*, op. cit., p. 19.

Tal como hemos dicho, las esencias poseen un carácter de universalidad y de identidad respecto a la pluralidad de los objetos cuyas esencias son; pero, además, las esencias tienen algo que las distingue de manera fundamental: la peculiaridad de constituir un complejo de notas, esto es, un contenido material.

Sin embargo, no todas las notas forman parte de las correspondientes esencias; para Husserl, las notas que constituyen las esencias únicamente son las que mantienen entre sí una relación específica denominada fundamentación. «Lo que constituye la esencia de la ciencia eidética pura es, pues, el proceder *exclusivamente eidético*, el no dar a conocer desde un principio, ni ulteriormente, más relaciones que aquellas que tienen una validez eidética, o que puede hacerse que se den originariamente en forma inmediata (en cuanto inmediatamente fundadas en esencias originariamente intuitivas)»<sup>9</sup>.

Para ver más claro esto último podemos utilizar como ejemplo la relación establecida entre el color y la extensión. La noción de color no implica la de extensión, a modo de la relación lógica entre género y especie o la relación real entre la causa y el efecto. Pero es evidente que no podemos concebir un color sin que tenga alguna extensión, ni una extensión que carezca de color. Por tanto, tenemos que entre color y extensión existe una fundamentación mutua.

### 1.5. Limitaciones de la esencia fenomenológica.

Las limitaciones de la esencia fenomenológica son las que provienen del método de la reducción eidética: a) carecen de efectividad real, limitándose a ser dadas en la conciencia; b) designan una conexión ideal entre ciertas notas en la cosa más bien que una característica definitoria de un ejemplar o cosa –como arriba hemos visto, si hay extensión entonces hay color, y viceversa, esto es una exigencia *a priori*–; c) no existe un orden de prioridad entre las notas, tal que unas derivaran de otras, sino sólo una exigencia mutua (la esencia aristotélica diferenciaba, en cambio, entre la nota específica y el “*proprium*” (*idion*)).

La noción realista de esencia tiene su origen en el *esse* (existir) y designa el *modus essendi*. La relación que se establece entre esencia y existencia es la relación que se da entre la potencia y el acto, pero con la particularidad de que no hay diferencia temporal en este caso entre la esencia y el existir (como en los demás casos de distinción entre acto y potencia) y de que la esencia, que es el elemento potencial, limita (de-fine) al existir (haciéndole que sea una en vez de otra): determinar el existir a una esencia es a la vez excluir de él otras posibles esencias.

## 2. Scheler y su aportación a la fenomenología.

### 2.1. De Husserl a Scheler.

En un sentido próximo a Husserl admite Scheler las esencias como hecho puro o fenomenológico. En «La teoría de los tres hechos» escribe Scheler: «El hecho

---

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 28.

fenomenológico es un hecho del que se han eliminado todos los elementos sensibles. La contemplación fenomenológica es 'intuición' o contemplación pura en la que las funciones sensoriales no desempeñan ya ningún papel (intencional). También podemos decir: 'los hechos fenomenológicos' son aquellos cuyas unidades o cuyo fondo son del todo independientes de las funciones sensibles mediante las cuales son dados»<sup>10</sup>.

Pero la innovación más importante de Max Scheler es la de extender a los valores las esencias fenomenológicamente dadas. El doble cometido de Scheler es en este sentido hacer entrar en la axiología las vivencias intencionales, por un lado, y contar con la evidencia de la intuición esencial, también denominada reducción eidética, por otro.

Así, pues, un lugar privilegiado en la filosofía scheleriana es el ocupado por la intencionalidad en relación con los valores objetivos, ya que éstos son los que abren al hombre primariamente a la realidad y manifiestan su condición personal. Para Scheler la persona es el "valor de los valores", el ser humano se orienta desde sí mismo hacia los valores; el primero de éstos lo constituye por excelencia el propio hombre, en calidad de sujeto de todo valor y debido al puesto que ocupa en el cosmos<sup>11</sup>.

## 2.2. Distinción en Scheler entre existencia y esencia.

Scheler separa en el conocimiento el momento existencial [*Da-sein*] del momento esencial [*So-sein*]: mientras el primero es dado en una resistencia [*Widerstand*], el segundo es un contenido caracterizable. Como el propio autor señala: «Esta facultad de separar la existencia y la esencia constituye la nota fundamental del espíritu humano, en la que se basan todas las demás»<sup>12</sup>.

Para que comparezca el momento esencial es preciso no sólo una abstención teórica del juicio de existencia (como en Husserl), sino sustituir la actitud dirigida a vencer una resistencia mundana por la actitud desinteresada, atenta a los contenidos. Únicamente en el amor resplandecen las esencias reales y los valores: es un acto ascético que implica la suspensión de los deseos propios de la conducta instintiva, psicofísica<sup>13</sup>.

Asimismo, en Scheler se prescinde en las esencias de las características contingentes e individuantes de los objetos (tal como sucede también en Husserl) para abstraer sus rasgos universales y necesarios. En el acto de aprehensión esencial el sujeto no se halla tampoco condicionado por su corporeidad: hay una correlación pura entre acto y objeto como esencias propias, a la que denominamos intencionalidad.

<sup>10</sup> Scheler, M., «La teoría de los tres hechos», en *La esencia de la filosofía y la condición moral del conocer filosófico*, Nova, Buenos Aires, 1966, p. 139.

<sup>11</sup> Cfr. Scheler, M., *El puesto del hombre en el cosmos*, Losada, Buenos Aires, 1976.

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 69.

<sup>13</sup> *Ibid.*, pp. 70-72.

### 2.3. La persona como sujeto de los actos.

El sujeto de los actos no es en Scheler la conciencia pura, ni un sujeto trascendental vacío (tal como ocurre en Husserl), sino la persona, que da su concreción y singularidad a las esencias de los actos y que, sólo ella, puede amar. Por otro lado, el acto de amor unifica los momentos esencial y existencial en el término amado, ya que se aman unos valores o unas cualidades no en abstracto, sino en relación con alguien, con un portador (querer a alguien no es querer sus cualidades buenas, sino querer que las cualidades buenas que están en él virtualmente sean realmente poseídas por él).

### 2.4. La problematicidad de separar los momentos existencial y esencial.

Una aporía a destacar en la perspectiva scheleriana estriba en mantener la separación entre el momento existencial de la realidad y el momento esencial, único que sería dado al conocimiento del espíritu. Formulado en otros términos: ¿cómo es posible referir una esencia a su portador real si éste no viniera también dado al conocimiento de algún modo? Aquí se plantea el problema, no soluble desde los supuestos schelerianos, de enlazar las quiddidades conocidas con el conocimiento concomitante de su existencia<sup>14</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- AVÉ-LALLEMANT, E., «Die phänomenologische Reduktion in der Philosophie Max Schelers», en Good, P. (ed.), *Max Scheler in Gegenwartsgeschehen der Philosophie*, Francke, Berna, 1975.
- CHRISTOFF, D., *Husserl o el retorno de las cosas*, Edaf, Madrid, 1979.
- CUSINATO, G., *Katharsis. La morte dell'ego e il divino come apertura al mondo nella prospettiva di Max Scheler*, Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli, 1999.
- DARTIGUES, A., *La fenomenología*, Herder, Barcelona, 1981.
- FERRER SANTOS, U., *Conocer y actuar. Dimensiones fenomenológica, ética y política*, San Esteban, Salamanca, 1992.
- GARCÍA-BARÓ, M., *Husserl, Del Orto*, Madrid, 1997.
- HENCKMANN, W., «Schelers Lehre vom A priori», en Baumgartner (ed.), *Gewissen und Gewissheit*, Königshausen, Neumann, 1987.
- HUSSERL, E., *Experience et jugement*, Presses Universitaires de France, Paris, 1970.
- HUSSERL, E., *La filosofía como ciencia estricta*, Nova, Buenos Aires, 1973.
- HUSSERL, E., *Investigaciones lógicas*, Alianza, Madrid, 1982.
- HUSSERL, E., *La idea de la fenomenología. Cinco lecciones*, FCE, México, 1982.

---

<sup>14</sup> Cfr. Leonardy, H., *Liebe und Person. Max Schelers Versuch eines phänomenologischen Personalismus*, Martinus Nijhoff, La Haya, 1976.

- HUSSERL, E., *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica*, FCE, México, 1985.
- HUSSERL, E., *La crisis de las ciencias europeas y la fenomenología trascendental*, Crítica, Barcelona, 1991.
- KOLAKOWSKI, L., *Husserl y la búsqueda de la certeza*, Alianza, Madrid, 1977.
- LEONARDY, H., *Liebe und Person. Max Schelers Versuch eines phänomenologischen Personalismus*, Martinus Nijhoff, La Haya, 1976.
- LLAMBÍAS DE AZEVEDO, J., *Max Scheler. Exposición sistemática y evolutiva de su filosofía con algunas críticas y anticríticas*, Nova, Buenos Aires, 1966.
- SAN MARTÍN, J., *La estructura del método fenomenológico*, UNED, Madrid, 1986.
- SCHELER, M., *Ética*, Revista de Occidente, Madrid, 1941.
- SCHELER, M., *La esencia de la filosofía y la condición moral del conocer filosófico*, Nova, Buenos Aires, 1966.
- SCHELER, M., *El puesto del hombre en el cosmos*, Losada, Buenos Aires, 1976.
- VV. AA., *Cahiers de Royaumont. Husserl*, Paidós, Buenos Aires, 1968.
- XIRAU, J., *La filosofía de Husserl. Una introducción a la fenomenología*, Losada, Buenos Aires, 1941.